



Resolución Directoral

N° 173 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 456-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Directoral N° 45-2017-MIDIS/PNT-DE de fecha 20 de junio de 2017, se designó al señor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra como funcionario responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional Tambos;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas para la Inclusión Social-PAIS, estableciendo en el literal f) del artículo 31° que una de las funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen es la de mantener actualizada la información que se publique en el Portal de Transparencia Estándar conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 456-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que tomando en consideración las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa corresponde que la jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen sea el responsable encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa, en el marco de lo establecido en el literal c. del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y dejar sin efecto la designación realizada al servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra a través de la Resolución Directoral N° 45-2017-MIDIS/PNT-DE;

De conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS mediante el cual se establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con el visto de la jefatura de Unidad de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 45-2017-MIDIS/PNT-DE, a través de la cual se designó al señor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra como funcionario responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional Tambos.

Artículo 2°. - Designar a el/la jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa como funcionario responsable del Portal de transparencia del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS”.

Artículo 3°. – Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.




Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL